

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/4/22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECUTARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 77/2022

Buenos Aires, 18 de abril de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3078/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 343/2021 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INDIVIDUALES, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 15 de marzo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 1/2022, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas AIREARG S.A., AIRPE SERVICES S.R.L. y AIRTEM S.R.L., las cuales fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 6/2022, recomendando rechazar la oferta de la firma AIRTEM S.R.L. en los términos del

artículo 13, inciso e), del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, toda vez que dicha empresa presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta un Pagaré Simple por un monto superior al permitido.

Asimismo, encomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas AIREARG S.A. y AIRPE SERVICES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

En consecuencia, la mencionada Comisión concluyó su Dictamen recomendando declarar fracasados los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 1/2022 por no contar con ofertas convenientes, ni admisibles.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 1/2022, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMI INTEGRAL Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INDIVIDUALES.

Artículo 2º: RECHAZAR la oferta de la firma AIRTEM S.R.L. en los términos del artículo 13, inciso e), del Pliego de Bases y Condiciones, toda vez que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta un Pagaré Simple por un monto superior al permitido.

Artículo 3º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas AIREARG S.A. y AIRPE SERVICES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/4/22
ROBERTO RAMON RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Artículo 4°: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 1/2022 por no contar con ofertas convenientes, ni admisibles.

Artículo 5°: Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.

Artículo 6°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración